

Cayhuayna, 02 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 085-2021-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 26.FEB.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su ratificación, la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.FEB.2021, que APROBÓ, por acuerdo de Consejo de Facultad, en vías de regularización el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021 I y 2021 II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Digital N° 088. 2021.VRAcad.UNHEVAL, del 28.FEB.2021, eleva al Rector el expediente anterior para la emisión de la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, ratificando la Resolución que aprobó, en vías de regularización el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021 I y 2021 II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia;

Que el Rector, estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0666-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR** la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.FEB.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** en vías de regularización el cuadro de vacantes para el **Proceso de Admisión 2021 I y 2021 II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia**, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 - I		
N°	Segunda Especialidad Profesional	N° de vacantes
1	Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia	Mínimo: 25 Máximo: 50
2	Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo A)	Mínimo: 25 Máximo: 55
3	Alto Riesgo en Obstetricia (Grupo B)	Mínimo: 25 Máximo: 55

- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad Obstetricia, y las demás dependencias competentes, adopten las acciones según sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**PARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia OCalidad  
DAySA UPA FObst. Archivo